



Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00905-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

**VISTO:**

El informe Nº 200-2011/GRT-CE, de fecha 01 de diciembre del 2011, del Comité Especial para el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 010- 2011/GOB.REG.TUMBES-CE-1era convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Drenaje Pluvial en el AA.HH Las Malvinas Sector PNP El Zancudo en el Distrito Provincia y Departamento de Tumbes", solicitando de oficio la nulidad de la integración de bases, programada para el 10 de noviembre del 2011, del proceso referido; el pronunciamiento Nº 05-2011/GRT-P, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la ley de bases de la descentralización – ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica Y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con fecha 28 de octubre del 2011 se realiza la convocatoria al proceso de selección a través del SEACE, de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en la materia de contrataciones, por el monto de S/. 262,897.91.

Que, con fecha 07 de noviembre del 2011 se absuelven las consultas y observaciones a las bases, formuladas por los adquirentes de bases administrativas, de conformidad a lo establecido en el cronograma de las bases.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 58º, elevación de observaciones, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el 09 de noviembre del presente el Comité Especial eleva las observaciones a la Entidad.

Que con fecha 22 de noviembre del 2011, a través del SEACE, la Entidad Gobierno Regional de Tumbes, registra en la ficha SEACE el pronunciamiento Nº 05-2011/GRT-P.

Asimismo, el comité especial, en sesión de fecha 29 de noviembre del 2011, previa opinión del área usuaria, procede a la implementación y adecuación del pronunciamiento Nº 05-2011/GRT-P, Vía integración de las bases administrativas.

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista



Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
256

SR. CRISTIAN BACA PENA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
P.E.P. Nº 001312 / 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 07 DIC 2011



Copia fiel del Original

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## 000905- 2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011

Que, en este contexto, de lo expuesto precedentemente, el comité especial solicita se declare de oficio la nulidad de la integración de bases, programada para el 10 de noviembre del 2011, del presente proceso de selección, y retrotraerlo a la etapa de integración de bases a efectos de proceder a la implementación de lo estipulado en el pronunciamiento N° 05-2011/GRT-P.

Que, el artículo 56º, nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, de la ley de contrataciones del estado, aprobado por el DL. 1017, señala, en su segundo párrafo, que el titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas por el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre recurso de apelación;

Que, el artículo 58º, elevación de observaciones, del reglamento de la ley de contrataciones, en su quinto párrafo, establece que, una vez publicado el pronunciamiento a través del SEACE, este deberá ser implementado por el comité especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o prorroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar;

Que, el artículo 13º, características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar, de la ley, establece en su tercer párrafo que, la formulación de las especificaciones Técnicas deberá ser realizada por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento.

Que, el artículo 11º, características técnicas de lo que se va a contratar, del reglamento, establece que, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13º de la ley. El órgano encargado de las contrataciones con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar;



GOB. REGIONAL TUMBES  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL  
255

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. CRISTIAN BACA PENA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA: 07 DIC 2011



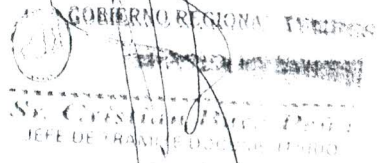
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Copia Fiel del Original

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00905-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 01 DEC 2011



Que, el comité especial solicita se declare de oficio la nulidad de la integración de bases, programada para el 10 de noviembre del 2011, y retrotraerlo a la etapa de integración de bases del proceso de selección clasificado como ADS Nº 010-2011/GOB.REG.TUMBES-CE- 1ra convocatoria, teniéndose en consideración la normativa expuesta, a efectos de no incurrir en contravención A LA Ley y al reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobada por D.S Nº 184-2008-EF;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional Del Gobierno Regional De Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley orgánica de gobiernos regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de oficio la nulidad de la integración de bases, programada para el 10 de noviembre del 2011, del proceso de selección clasificado como ADS Nº 010- 2011/ GOB.REG.TUMBES-CE – 1ra convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Drenaje Pluvial en el AA.HH Las Malvinas Sector PNP El Zancudo en el Distrito Provincia y Departamento de Tumbes", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, y retrotraer el proceso a la etapa de integración de bases, a efectos de la implementación del pronunciamiento Nº 05-2011/GRT-P., de conformidad a lo establecido por la normativa en materia de contrataciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Comité Especial a continuar con el proceso de selección de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en materia de contrataciones.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** La presente resolución al comité especial y las oficinas competentes del gobierno regional de tumbes para los fines pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOB. REGIONAL TUMBES  
Este documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se encuentra en el archivo

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
Gerardo Fidel Viñas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

SR. CRISTÓBAL BACA PENA  
JEFE DE OFICINA DE DOCUMENTARIO  
M.E.R. Nº 003612 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes  
FECHA 07 DIC 2011



254